

POLÍTICA DE USO DE TELÉFONOS INTELIGENTES POR PARTE DE ESTUDIANTES

Revisado en marzo de 2025

Índice

Índice	1
I. Objetivo:	1
II. Definiciones:	1
III. Uso de teléfonos inteligentes durante el tiempo de instrucción:	1
IV. Uso de teléfonos inteligentes el tiempo no instructivo:	2
V. Excepciones a las restricciones de uso de teléfonos inteligentes	2
VI. Violaciones de políticas	2
VII. Responsabilidad del personal por los teléfonos inteligentes confiscados:	3
VIII. Privacidad de datos de teléfonos inteligentes:	3
IX. Capacitación del personal:	3

I. Objetivo:

Opportunities for Learning-Ridgecrest ("Escuela") reconoce que el uso de teléfonos inteligentes puede ser beneficioso para el aprendizaje y el bienestar de los estudiantes, pero también podría perturbar el programa educativo de la escuela. El propósito de esta política es limitar o prohibir el uso de teléfonos inteligentes por parte de los estudiantes mientras estén en un Centro de Aprendizaje Opportunities for Learning-Ridgecrest o bajo la supervisión y control de un empleado de la Escuela de acuerdo con la Ley de California - Código de Educación Sección 48901.7. El desarrollo de esta política implicó una importante participación de las partes interesadas para garantizar que responda a las necesidades únicas de los estudiantes, padres y educadores de nuestra comunidad. El director o su designado se asegurará de que los estudiantes y los padres/tutores estén informados de esta política anualmente. Además, esta política deberá ser revisada y actualizada al menos una vez cada cinco (5) años.

II. Definiciones:

- A. **Teléfono inteligente**– a los efectos de esta política, un teléfono inteligente se define como un dispositivo móvil que combina funciones informáticas celulares y móviles, incluido el acceso a Internet, el uso de aplicaciones y las capacidades de comunicación, como llamadas de voz, mensajes de texto y correo electrónico.
- B. **Tiempo de instrucción**– es cuando la escuela es responsable de un estudiante y se espera que el estudiante participe activamente en una actividad de aprendizaje. El tiempo de instrucción incluye lecciones regulares en el aula, actividades requeridas fuera del aula y ayuda adicional como asesoramiento, tutoría o reuniones privadas con maestros durante o después del horario escolar.
- C. **Tiempo no instructivo**– es cuando no se espera que un estudiante participe activamente en una actividad de aprendizaje. El tiempo no instructivo incluye los períodos antes de entrar o después de salir del Centro de Aprendizaje, así como el descanso dedicado al almuerzo.

III. Uso de teléfonos inteligentes durante el tiempo de instrucción:

Durante el tiempo de instrucción, los estudiantes deben (a) mantener los teléfonos inteligentes apagados o en modo “Avión” y (b) guardar los teléfonos inteligentes en el lugar designado. El administrador de la escuela designará un (1) lugar de almacenamiento para ser utilizado por todos los estudiantes en cada Centro de aprendizaje Opportunities for Learning-Ridgecrest, que puede incluir fundas para teléfonos como las de Yondr, Inc., un soporte para teléfono en el aula, una unidad de almacenamiento con llave o mochilas.

IV. Uso de teléfonos inteligentes el tiempo no instructivo:

Los miembros del personal escolar pueden restringir el uso de teléfonos inteligentes por parte de los estudiantes durante el tiempo no instructivo a su discreción para apoyar el aprendizaje o prevenir interrupciones en el ambiente escolar. Los estudiantes deben cumplir con cualquier solicitud de un miembro del personal de dejar de usar un teléfono inteligente, incluso durante el tiempo no instructivo.

V. Excepciones a las restricciones de uso de teléfonos inteligentes

No obstante lo anterior, a un estudiante no se le prohibirá poseer o usar un teléfono inteligente en ninguna de las siguientes circunstancias de acuerdo con la Ley de California – Código de Educación Sección 48901.7(b):

- A. En caso de emergencia o en respuesta a una amenaza percibida de peligro. El personal orientará a los estudiantes sobre cómo utilizar teléfonos inteligentes durante simulacros de seguridad para que puedan practicar el acceso a un teléfono inteligente durante una situación de emergencia.
- B. Cuando un miembro del personal otorga permiso a un estudiante para poseer o usar el teléfono inteligente, sujeto a cualquier limitación razonable impuesta por ese miembro del personal.
- C. Sin embargo, cuando un médico y/o cirujano autorizado determine que la posesión o el uso de un teléfono inteligente es necesario para la salud o el bienestar del estudiante, el uso del teléfono inteligente debe limitarse estrictamente a lo que sea necesario para la salud y el bienestar del estudiante, según lo especificado por el proveedor médico.
- D. Cuando se requiera la posesión o el uso de un teléfono inteligente en el Programa de Educación Individualizado (IEP) del estudiante.

VI. Violaciones de políticas

A un estudiante que viole esta política o que de otra manera participe en el uso no autorizado de teléfonos inteligentes se le puede restringir la posesión de un teléfono inteligente en el/los establecimiento(s) escolar(es) y/o en cualquier actividad escolar.

Además, el estudiante puede estar sujeto a medidas disciplinarias de acuerdo con la ley aplicable y la Política de Disciplina de Opportunities for Learning-Ridgecrest.

El uso no autorizado incluye el uso de teléfonos inteligentes: (a) durante el tiempo de instrucción o las actividades escolares sin el permiso de un maestro o administrador, (b) después de que el personal de la escuela haya solicitado al estudiante que deje de usar el teléfono inteligente, incluso durante el tiempo no instructivo, (c) de cualquier manera que sea ilegal, inapropiada, acosadora o con fines de fraude académico, o (d) de cualquier manera que infrinja los derechos de privacidad de cualquier individuo, represente una amenaza o peligro para la seguridad de los estudiantes, el personal de la escuela o la propiedad de la escuela, o interrumpa sustancialmente las actividades

escolares.

Si un miembro del personal presencia que un estudiante realiza un uso no autorizado de un teléfono inteligente, el miembro del personal tendrá la discreción de ejercer cualquiera de las siguientes opciones:

- A. Indicar al estudiante que apague inmediatamente el teléfono inteligente y lo guarde en su lugar designado.
- B. Confiscar el teléfono inteligente hasta el final del tiempo de instrucción, la jornada escolar o la actividad escolar.
- C. Confiscar el teléfono inteligente y entregarlo al administrador de la escuela (o persona designada). El administrador de la escuela o su designado determinará cuándo y cómo se devolverá el teléfono inteligente, lo que incluye, por ejemplo, solicitar que un padre, tutor o cuidador lo recoja en la escuela.
- D. Recomendar y/o iniciar medidas disciplinarias de acuerdo con la Política de Disciplina de Opportunities for Learning-Ridgecrest.

VII. Responsabilidad del personal por los teléfonos inteligentes confiscados:

Los miembros del personal de la escuela guardarán los teléfonos inteligentes confiscados en el lugar designado y seguro. El administrador de la escuela designará un (1) lugar de almacenamiento para ser utilizado por todos los miembros del personal en cada Centro de aprendizaje Opportunities for Learning-Ridgecrest, que puede incluir una habitación cerrada con llave, un área de almacenamiento o un cajón/gabinete cerrado con llave.

Si bien los miembros del personal tomarán medidas razonables para garantizar la seguridad de los dispositivos confiscados,

Opportunities for Learning-Ridgecrest no es responsable por ninguna pérdida, robo o daño que pueda ocurrir mientras el dispositivo sea confiscado o manipulado de otra manera por un miembro del personal de conformidad con la política.

VIII. Privacidad de datos de teléfonos inteligentes:

Esta política no autoriza el monitoreo, la recopilación o el acceso de otro modo a cualquier información relacionada con las actividades en línea de un estudiante en violación de la Ley de California – Código de Educación Sección 48901.7(c) u otra ley aplicable.

IX. Capacitación del personal:

El personal escolar recibirá capacitación integral sobre la nueva política relativa a los teléfonos inteligentes.

Esta capacitación garantizará que los miembros del personal estén completamente informados sobre las pautas de la política, los procedimientos de aplicación y la justificación de su implementación.

Se llevarán a cabo sesiones de capacitación al comienzo de cada año académico y, según sea necesario, durante el año escolar. Al equipar al personal con el conocimiento y las herramientas necesarias, Opportunities for Learning-Ridgecrest tiene como objetivo crear un entorno escolar de apoyo que priorice el éxito académico y el bienestar de los estudiantes.